ANEXO IV

Los Seis Ministerios de la República Centralista presidida por Santa Anna (1853)

Al Ministerio de Gobernación le fueron asignados "los asuntos relacionados con el Consejo de Estado; gobierno interior; policía de seguridad; montepíos; cárceles; penitenciarías y establecimientos de corrección (correccionales); libertad de imprenta; propiedad literaria; festivales nacionales y diversiones públicas; pestes; y prevención y socorros en caso de que ocurran" (protección civil), entre otros.

Al Ministerio de Relaciones Exteriores se le asignó todo "lo relativo al ramo exterior; los consulados; la designación y conservación de los límites de la República; la expedición de las cartas de seguridad y naturaleza; los pasaportes y legalización de firmas; las academias y establecimientos literarios; las academias de historia y de la lengua; el archivo general; la biblioteca; el museo; la academia de bellas artes de San Carlos; el ceremonial del palacio; las impresiones del gobierno; las loterías y las recompensas nacionales"; entre otras funciones.

Al Ministerio de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública le correspondían "el ramo de justicia; los negocios eclesiásticos; la instrucción pública; y las sociedades científicas y literarias del ramo".

Al Ministerio de Fomento, Colonización, Industria y Comercio se le asignaron "la formación de la estadística general, industrial, agrícola minera y mercantil; la colonización; el fomento de los ramos industriales y mercantiles; el establecimiento de enseñanza en estos ramos; la expedición de patentes y privilegios; las exposiciones agrícolas, minera y fabril; los caminos, canales y las vías de comunicación; el desagüe de la Ciudad de México; las obras públicas; conserjería, muebles y obras del palacio; y la sociedad de geografía y estadística".

Los Ministerios de Guerra y Marina y el de Hacienda quedaron con las mismas funciones que hasta entonces habían venido ejerciendo, y se autorizaba igualmente a los seis Ministerios "para fijar la planta de sus empleados y emitir los reglamentos necesarios para su gobierno interior (los actuales Reglamentos Interiores), y la división de los negocios y su distribución entre sus secciones (los actuales Manuales de Organización)".